



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5989

Esta ley se sancionó y promulgó el día 18 de octubre de 1982.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.584, del 22 de octubre de 1982.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado el 12 de marzo de 1982, entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Salta, cuyo texto forma parte integrante de la presente ley, relacionado con la transferencia de un tramo de la Ruta Nacional N° 9, acceso Sur a la ciudad, comprendido entre la cabecera Norte del puente sobre el Río Arenales hasta la Rotonda de Limache.
Art. 2°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza

Entre la Dirección de Vialidad de Salta, por una parte, representada en este acto por su Presidente Interventor, Ingeniero Emiliano Aguilar y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Intendente don Rodolfo Aniceto Fernández por la otra, acuerdan celebrar el presente:

CONVENIO

Artículo 1°.- La Dirección de Vialidad de Salta transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Salta el tramo de la Ruta Nacional N° 9, acceso Sur a la ciudad, comprendido entre la cabecera Norte del puente sobre el Río Arenales hasta la Rotonda de Limache.

Art. 2°.- Queda establecido que la transferencia del tramo mencionado lo es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura, para ninguna de las partes.

Art. 3°.- La transferencia comprende las obras de arte, la señalización, iluminación y todo lo adherido al suelo dentro de la zona de camino en el estado en que se encuentra, de conformidad al Acta de inventario que se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente.

Art. 4°.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que reciba su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 12 días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos.

Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor, Dirección de Vialidad de Salta, Rodolfo A. Fernández, Intendente Municipalidad de la ciudad de Salta.